

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002780-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515730919 - 2]****VISTO,**

El Informe Técnico N° 000085-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-JREC, de fecha 08 de mayo del 2025, con Registro N° 515730919-1, el expediente N° 515730919-0 y demás documentos que se adjuntan a la presente resolución en 106 folios útiles; sobre **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado que se detalla en la parte resolutive.

**CONSIDERANDO:**

Mediante el expediente N° 515730919-0 de fecha 28/02/2025, el profesor **LELIS MIGUEL ALVAREZ VASQUEZ**, solicita el reconocimiento y acumulación de años de contrato, adjuntando copias de sus boletas de pago y resoluciones de contrato, con los cuales acredita haber laborado como contratado en diferentes instituciones educativas.

De acuerdo con la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial", el D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. 134.3° y 134.4° dice: "Para el cómputo del tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes laborales de la Ley N° 24029 – Ley del Profesorado y la Ley N° 29062 – Ley de la Carrera Pública Magisterial, incluyendo los servicios docentes prestados al Estado en Instituciones educativas públicas, en la condición de contratado por servicios personales. **"Procede el reconocimiento de contratado por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor de doce (12) horas semanal- mensual. No son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en Instituciones educativas particulares, servicios ad honorem ni los prestados como personal administrativos"**, y en las precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N° 020- 2017- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 053- 2016- MINEDU/ VMGP/ DIGEDD- DITEN, OFICIO MULTIPLE N° 001- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, y OFICIO MULTIPLE N°076- 2018- MINEDU/ VMGP- DIGEDD- DITEN, donde en este último se establece: "los contratos por servicios personales que el profesor haya tenido hasta el 31.12.2016, serán reconocidos según lo precisado Oficios Múltiples N° 053-2016 y 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN", y "Si un profesor se ha nombrado a partir del mes de Marzo del 2018 o se nombra a futuro ..., y haya laborado en calidad de contratado por servicios personales por un período menor o igual a seis (06) meses durante el año 2017 (no se le cancelo el beneficio de CTS); dicho período será reconocido como tiempo de servicio para el cálculo de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS)", en este sentido los contratos del año 2017: "que hayan sido mayores a seis (06) meses (en el período de marzo a diciembre), ... dicho beneficio no es válido para el reconocimiento de la Asignación por Tiempo de Servicios, en caso de nombramiento posterior del profesor, bajo responsabilidad funcional", puesto que en este período 2017, ya les fue reconocido y cerrado el período laboral, con el pago de la C.T.S. según D.U. 011-2017 y D.S. 307-2017-EF.

A través de la R.V.M. 112-2023-MINEDU, "Disposiciones que regulan los Procedimientos Técnicos del Escalafón en las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local", emitida el 07 de Agosto del 2023, en el numeral 6.1.8. Acto resolutive que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM a) El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio prestado en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos... c) Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratado, se precisa que, **no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por períodos menores a treinta (30) días.**

Con INFORME TÉCNICO N° 000085-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB-RH-JREC, el responsable de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, indica que, del estudio y análisis de la documentación presentada y normas legales vigentes, el **RECONOCIMIENTO DE AÑOS DE SERVICIOS**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002780-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515730919 - 2]**

**EN CALIDAD DE CONTRATADOS** antes de su Nombramiento a su Tiempo de Servicios Acumulados de Docencia, e Inclusión en el Sistema de Escalafón Magisterial, en favor del docente nombrado **LELIS MIGUEL ALVAREZ VASQUEZ**, es procedente;

Estando a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; con el visto bueno de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 "Ley General de la Educación", Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, en su Art. N° 134, R.V.M. 112- 2023-MINEDU y los Instructivos para precisiones de cálculo a favor de los profesores comprendidos en la Ley de la Reforma con OFICIO MULTIPLE N°020-2017-MINEDU/VMGP- DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N°053-2016-MINEDU/VMGP/DIGEDD-DITEN, OFICIO MULTIPLE N°001-2018-MINEDU/VMGP- DIGEDD-DITEN, y OFICIO MULTIPLE N°076-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, Ley N°32185, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y el Decreto Regional N°014-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°000002-2023-GR.LAMB/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** los años de Servicios contratados, y **ACUMULAR** para el cálculo de Asignación por Tiempos de Servicios Docentes, en los casos que cumplen según lo dispuesto por el Art. 134° numerales 134.3° y 134.4° del D.S. 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" a favor del profesor **LELIS MIGUEL ALVAREZ VASQUEZ**, con DNI N° **16672920**, acumulando un total de **04 AÑOS, 00 MESES y 27 DIAS**, discriminados de la siguiente manera:

N° ACTO RESOLUTIVO	Fecha de Emisión	Modalidad Resolución	Vigencia	I.E.	Tiempo Acumulado	Calificación
RD.RS.02959-2002	27/08/2002	<b>Contrato</b>	01/08 al 31/12/2002	José Leonardo Ortiz-Urrunaga-José L. Ortiz-Chiclayo	05 meses	<b>Procedente</b>
RD.RS.02583-2003	24/07/2003	<b>Reconocimiento solo por efecto de pago.</b>	01/04 al 19/05/2003	José Leonardo Ortiz-Urrunaga-José L. Ortiz-Chiclayo	01 meses 18 días	<b>Procedente</b>
RD.RS.03117-2003	02/09/2003	<b>Reconocimiento solo por efecto de pago.</b>	04/06 al 22/07/2003	César Vallejo-José L. Ortiz-Chiclayo.	01 meses 18 días	<b>Procedente</b>
RD.RS.02393-2004	11/05/2004	<b>Contrato</b>	19/04 al 31/12/2004	10017-Santa Rosa.	08 meses 12 días	<b>Procedente</b>
RD.RS.01896-2005	29/04/2005	<b>Contrato</b>	01/04 al 31/12/2005	10017-Santa Rosa.	09 meses	<b>Procedente</b>
RD.RS.00520-2006	18/04/2006	<b>Contrato</b>	13/03 al 31/12/2006	10017-Santa Rosa.	09 meses 18 días	<b>Procedente</b>



PERÚ



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 002780-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515730919 - 2]**

RD.RS.00606-2007	02/04/2007	Contrato	01/03 al 31/12/2007	10017- Santa Rosa.	10 meses	Procedente
RD.01243-2008	03/10/2008	Reconocimiento solo por efecto de pago.	10/09 al 31/12/2008	10793- Calera Santa Isabel- Olmos.	03 meses  21 días	Procedente

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2002: 00 AÑOS, 05 MESES, 00 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2003: 00 AÑOS, 03 MESES, 06 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2004: 00 AÑOS, 08 MESES, 12 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2005: 00 AÑOS, 09 MESES, 00 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2006: 00 AÑOS, 09 MESES, 18 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2007: 00 AÑOS, 10 MESES, 00 DIAS

TOTAL ACUMULADO EN EL AÑO 2008: 00 AÑOS, 03 MESES, 21 DIAS

TOTAL AÑOS ACUMULADOS : 04 AÑOS, 00 MESES, 27 DIAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que copia de la presente Resolución se incluya en su Carpeta personal y Sistema de Escalafón Magisterial, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, con el correspondiente acto Resolutivo de conformidad con lo prescrito en el Art. 18 de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE;**



Firmado digitalmente  
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 20/05/2025 - 04:23:32

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
14-05-2025 / 16:43:41

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
09-05-2025 / 17:04:25



PERÚ



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

## **RESOLUCION DIRECTORAL N° 002780-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515730919 - 2]**

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
15-05-2025 / 08:12:21
  
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
15-05-2025 / 10:33:06